

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 459275 44 4 2019 0000428. Modelo: N81291. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000213/2019. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: MANUEL ÁNGEL GAJATE ALBERCA. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO: HORTOFRUTICOLA VIRGINIA, S.L. DEMANDADO: FOGASA. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

#### EDICTO

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora:

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario n.º 213 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Ángel Gajate Alberca contra la empresa Hortofruticola Virginia, S.L. y FOGASA sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación letrado de la Administración de Justicia don Rafael Lizán Rupilanchas.

En Zamora, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Encontrándose en ignorado paradero la demandada Hortofruticola Virginia, S.L., de conformidad con los arts. 59 de la LJS, así como los arts.156.4 y 164, ambos de la LEC, acuerdo:

Notificar la sentencia n.º 280/2019, dictada en fecha 16/12/2019, haciéndole saber a la citada demandada que en la Sede del Juzgado de Lo Social n.º 2 de Zamora, sito en calle del Riego n.º 5-4.<sup>a</sup> planta (Zamora), podrá tener conocimiento integro de dicha sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción

R-202000006



que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hortofrutícola Virginia, S.L., encontrándose en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de dicha sentencia; se advierte que contra la sentencia n.º 280/2019, de fecha 156/12/2019, y que contra ella no cabe interponer recurso.

Expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202000006

